RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1743/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-2, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE YCUA CORA CÑIA 5TA.

Capiatá, 23 de marzo del 2015.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 23 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: " Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA convocada por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE YCUA CORA CÑIA 5TA, se procede al estudio de las ofertas para su posterior recomendación de adjudicación.

Se recepcionarón 3 (tres) sobres presentados por los siguientes oferentes MS SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. – Ing. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 10 de marzo del 2015, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", la cual forma parte del presente informe.

Se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Evaluación de la Documentación Requerida

Anexo A

Listado de las documentaciones solicitadas	**ING BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**	**ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES.**	**M.S. SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	N/C	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	N/C	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar referencias de obras similares para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple	Cumple	No Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**

INTENDENTA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, nota mediante (enviado vía correo electrónico), solicitó en fecha de 09 de marzo del corriente a la firma M.S. SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.; lo que copiado textualmente reza en lo sucesivo: *Me dirijo a ustedes, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2015 implementado por esta institución, correspondiente al llamado para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE YCUA CORA CÑIA 5TA, a los efectos de solicitar la remisión a esta Unidad Operativa de Contrataciones, copia de los documentos detallados más abajo, en el perentorio plazo de 24 (veinticuatro) horas, ya que el mismo no ha sido presentado en la apertura de ofertas de fecha 10 de marzo del 2014.-*

Documentos faltantes:

- *Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrado, construcción de canaletas, construcción muro de contención etc.) Para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.*

Con respeto a esta solicitud, la firma M.S. SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. No ha contestado dicha nota, en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante, por lo que esta unidad recomienda rechazar su oferta por no adecuarse al Carta de Invitación del Llamado aprobado por la D.N.C.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE YCUA CORA CÑIA 5TA.

Item	Descripción	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO					ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES					M.S. SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES															
1	RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO, PLANIALTIMETRICO			1,00	1.870.000	1.870.000			1,00	1.750.000	1.750.000					
2	REPLANTEO Y MARCACION DE OBRA			1,00	580.000	580.000			1,00	600.000	600.000					
3	DESMONTE DE EMPEDRADO EN AREA AFECTADAS			580,00	9.500	5.510.000			580,00	9.600	5.568.000					
	EXCAVACION MECANICA PARA COLOCACION DE TUBOS DE Hº			265,00	55.000	14.575.000			265,00	55.800	14.787.000					
4	PROVISION Y COLOCACION DE TUBOS DE Hº Ø=0,40			265,00	243.000	64.395.000			265,00	245.000	64.925.000	OFERTA RECHAZADA				
5	REGISTROS FLUVIALES			10,00	680.000	6.800.000			10,00	650.000	6.500.000					
6	SUMIDERO PARA CAPTACION DEL AGUA			3,00	1.080.000	3.240.000			3,00	980.000	2.940.000					
7	RELLENO Y COMPACTACIONSOBRE TUBOS			265,00	53.000	14.045.000			265,00	52.000	13.780.000					
	RECONSTRUCCION DE EMPEDRAO			580,00	29.000	16.820.000			580,00	29.300	16.994.000					
8	BADEN DE Hº Aº CRUZE CALLE			12,00	170.000	2.040.000			12,00	180.000	2.160.000					
9	CORDON CUNETA			98,00	78.000	7.644.000			98,00	77.000	7.546.000					
10	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,50 x 2,50) m CHAPA Nº 18, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25)m, BASE: DOS ESTRUCTURAS METÁLICAS TRIANGULAR DE 15 cm, ALTURA 4 m. (SIN EXCEPCIÓN)			1,00	980.000	980.000			1,00	1.050.000	1.050.000					
11	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL			1	1.450.000	1.450.000			1	1.500.000	1.500.000					
	TOTALES					**139.949.000**					**140.100.000**					

Abog. Pedro Antonio Colazo Aquino
Intendente Municipal

Como puede observarse en el cuadro precedente los montos de las oferta presentada por la firmas ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO. Difiere a lo consignado en el acta de apertura, esto se debe a errores aritméticos en la sumatoria de sus subtotales respectivamente, estos montos que han sido sumados correctamente ha quedado finalmente como puede observarse en el cuadro precedente

Luego de rechazarse la oferta presentada por la empresa **M.S. SERVICIOS Y TECNOLOGIA.**, queda solamente dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con dos oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para la realización de la obra, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-2, según el siguiente detalle:

Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 01 al 13.

Monto Adjudicado: Gs. 139.949.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil.).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 139.949.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil.).

Abog. Pedro Antonio Colcano Aquino
Intendente Municipal

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la realización de la obra objeto del llamado.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE YCUA CORA CÑIA 5TA,** a la siguiente firma: **E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – RUC: 808253-7**, según el siguiente detalle: Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 01 al 13. Monto Adjudicado: Gs. 139.949.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil.). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 139.949.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil.).**

Art. 2º. El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 **CONSTRUCCIONES** con FF: 30 - OF: 11 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal